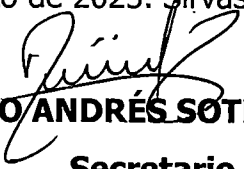


Informe Secretarial: Bogotá D.C., 23 de mayo de 2023. En la fecha pasa al Despacho de la señora Juez, el proceso con radicado No. 11001-31 05-014-**2021-00175-00**, informándole que a la fecha la Sociedad Administradora de Fondos de Pensiones y Cesantías PROTECCIÓN S.A., no atendió el requerimiento efectuado en audiencia de fecha 29 de marzo de 2023. Sírvese proveer.


DIEGO ANDRÉS SOTELO VERA
Secretario

JUZGADO CATORCE LABORAL DEL CIRCUITO BOGOTÁ D.C.,
Bogotá D.C., veintitrés (23) de mayo de dos mil veintitrés (2023).

Visto el informe secretarial que antecede, se observa que AFP PROTECCIÓN S.A. no atendió el requerimiento efectuado en audiencia fecha 29 de marzo de 2023, comunicada mediante oficio 078 el día 03 de mayo de 2023, en el cual se le solicitó informar *“El estado de cuenta y/o certificado de consignación de cesantías del señor BUENAVENTURA CASTIBLANCO PUERTO identificado con cédula de ciudadanía 11251804, por cuenta de la empresa CELADORES NACIONALES LTDA –CENAL LTDA-, durante los años que presentó el vínculo de trabajo”*, por lo tanto, a voces de lo estatuido en el artículo 44-3 del Código General del Proceso, previo a la apertura del incidente por **desacato a orden judicial**, se REQUIERE nuevamente a AFP PROTECCIÓN S.A., para que por conducto de su representante legal, en el término perentorio de cinco (5) días siguientes a la notificación de este proveído, allegue la documentación del caso, so pena de hacerse acreedor a las sanciones señaladas en la norma en cita. Por secretaria elabórese el oficio respectivo el cual debe ir dirigido al representante legal de AFP PROTECCIÓN S.A.

Ahora bien, con el fin de continuar con el trámite procesal respectivo este Despacho dispone fijar fecha a fin de evacuar audiencia de **TRÁMITE Y JUZGAMIENTO** de que trata el Art 80 del CPT y SS para el próximo **MARTES ONCE (11) DE JULIO DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023)** a las **DOCE DEL DÍA (12:00 M.)**.

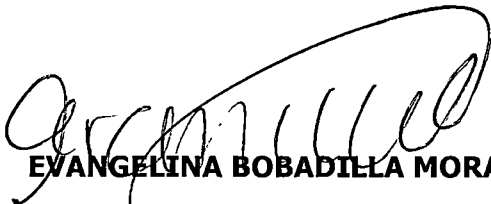
Se pone de presente que su realización se llevará a cabo a través de la plataforma **LIFESIZE** habilitada por la Rama Judicial, para el efecto; para facilitar el desarrollo de la audiencia virtual, se advierte a los apoderados y las partes que podrán ingresar

a la plataforma descrita desde cualquier navegador web. A fin de evitar situaciones que impidan la instalación de la audiencia deberán ingresar a la sala virtual quince (15) minutos antes de la hora señalada.

Por último, se les previene a los apoderados judiciales reconocidos en este juicio que, será de su entera responsabilidad el envío de los enlaces para acceso a las audiencias que se llevan a cabo en este proceso, así como del expediente digital que se comparta, tanto a sus poderdantes como a otro profesional del derecho que deba actuar por virtud de sustitución de mandato.

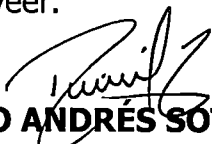
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez


EVANGELINA BOBADILLA MORALES

JUZGADO CATORCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR ANOTACIÓN EN EL ESTADO
NUMERO 46 FIJADO HOY 24 MAYO 2023 A LAS 8:00 A.M.
DIEGO ANDRÉS SOTELO VERA
SECRETARIO

Informe Secretarial: Bogotá D.C., 23 de mayo de 2023. En la fecha pasa al Despacho de la señora Juez, el proceso con radicado No. 11001-31 05-014-**2021-00224**-00, informándole que a la fecha la entidad financiera Bancolombia no ha atendido el requerimiento efectuado en audiencia de fecha 21 de julio de 2022, así mismo la parte demandada allega justificación de inasistencia del testigo EDNA LILIANA HEREDIA. Sírvasse proveer.


DIEGO ANDRÉS SÓTELO VERA
Secretario

JUZGADO CATORCE LABORAL DEL CIRCUITO BOGOTÁ D.C.,

Bogotá D.C., veintitrés (23) de mayo de dos mil veintitrés (2023).

Visto el informe secretarial que antecede, se observa que la entidad financiera BANCOLOMBIA no ha allegado al expediente, respuesta al oficio 225, en el cual se le solicitó informar *"A qué cuenta pertenece la tarjeta identificada con el N° 4468460032669544, quién es su titular y cuáles han sido los movimientos que aquella ha tenido, especialmente los retiros realizados desde el 29 de febrero de 2013 al 30 de mayo de 2018"*, por lo tanto, a voces de lo estatuido en el artículo 44-3 del Código General del Proceso, previo a la apertura del incidente por **desacato a orden judicial**, se REQUIERE nuevamente a BANCOLOMBIA, para que por conducto de su representante legal, en el término perentorio de cinco (5) días siguientes a la notificación de este proveído, allegue la documentación del caso, so pena de hacerse acreedor a las sanciones señaladas en la norma en cita. Por secretaria procédase de conformidad.

Ahora bien, con el fin de continuar con el trámite procesal respectivo este Despacho dispone fijar fecha a fin de evacuar audiencia de **TRÁMITE Y JUZGAMIENTO** de que trata el Art 80 del CPT y SS para el próximo **MARTES ONCE (11) DE JULIO DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023)** a las **DIEZ Y TREINTA DE LA MAÑANA (10:30 AM.)**.

Se pone de presente que su realización se llevará a cabo a través de la plataforma **LIFESIZE** habilitada por la Rama Judicial, para el efecto; para facilitar el desarrollo de la audiencia virtual, se advierte a los apoderados y las partes que podrán ingresar a la plataforma descrita desde cualquier navegador web. A fin de evitar situaciones

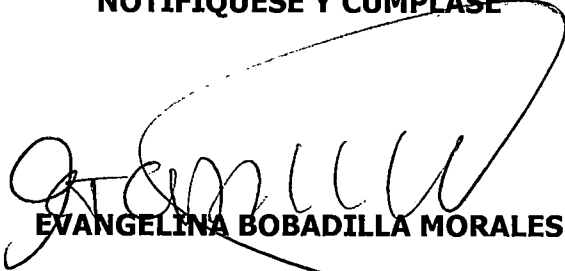
que impidan la instalación de la audiencia deberán ingresar a la sala virtual quince (15) minutos antes de la hora señalada.

Por último, se les previene a los apoderados judiciales reconocidos en este juicio que, será de su entera responsabilidad el envío de los enlaces para acceso a las audiencias que se llevan a cabo en este proceso, así como del expediente digital que se comparta, tanto a sus poderdantes como a otro profesional del derecho que deba actuar por virtud de sustitución de mandato.

Respecto al memorial allegado por la pasiva en la cual justifica la inasistencia de la testigo EDNA LILIANA HEREDÍA se resolverá en el momento procesal oportuno.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez


EVANGELINA BOBADILLA MORALES

JUZGADO CATORCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR ANOTACIÓN EN EL ESTADO

NUMERO 46 FIJADO HOY 7 4 MAYO 2023 A LAS 8:00 A.M.

DIEGO ANDRÉS SOTELO VERA
SECRETARIO